



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACUERDO DE CONCEJO 014-2023-SEC-MDY

Puerto Callao, 31 de octubre de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013-2023-SEC-MDY de fecha 31 de Octubre de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio de conformidad con el Art 194 de Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. 1 del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro

Que, en esa medida el artículo 72° del Decreto Supremo N° 0042019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que, en lo relacionado a la figura de la fuente de competencia administrativa, prescribe en el inciso 72.1 que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan y el inciso 72.2 desde el cual toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia

Que, la misma normativa anterior mencionada, establece en su artículo 78° Delegación de competencia 76.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad Además, 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación.

Que, en cuanto a las obras de carácter local, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 45° Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 30.1 del Art. 30°, establece; en caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que ésta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos.



Que, del mismo modo el numeral 30.2 del Art. 30° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente.



Que, además el numeral 30.3 del Art. 30° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera. Asimismo, el numeral 30.4; señala en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 449-2023-MDY-GM de fecha 25 de octubre del 2023, se resolvió en el Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y de Alcantarillado en los AA.HH. Faustino Sánchez Carrión, AA.HH. Los Cedros de Corpac y AA.HH. Federico Basadre del Distrito de Yarinacocha Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", con CUI N° 2534125, cuyo presupuesto asciende a S/. 5,802,424.59 soles (cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos veinticuatro con 59/100 soles, incluido el costo por control concurrente), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendarios, bajo la modalidad por Contrata, y sistema de concentración es a Precios Unitarios.

Que, seguido a ello con Resolución de Gerencia N° 452-2023-MDY-GM de fecha 26 de octubre del 2023, se resolvió en el Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Alcantarillado en los AA.HH. Los Rosales y AA.HH. los Jardines del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento Ucayali", con CUI 2537699, cuyo presupuesto asciende a S/ 2,743,075.74 soles (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil setenta y cinco con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad por Contrata, y sistema de concentración es a Precios Unitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, a través de los Informe N° 0903-2023-MDY-GI y con Informe N° 0904-2023-MDY-GI ambos de fecha 26 de octubre del 2023, la Gerencia de Infraestructura remite a Gerencia Municipal la solicitud de financiamiento por parte del Gobierno Regional de Ucayali para ejecución de las siguientes obras:



- ✓ Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y de Alcantarillado en los AA.HH. Faustino Sánchez Carrión, AA.HH. Los Cedros de Corpac y AA.HH. Federico Basadre del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", con CUI N° 2534125, siendo el presupuesto con un valor referencial que asciende a la suma de S/ 5,802,424.59 soles (cinco millones ochocientos dos mil cuatrocientos veinticuatro con 59/100 soles, incluido el costo por control un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendarios.
- ✓ Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Alcantarillado en los AA.HH. Los Rosales y AA.HH. los Jardines del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento Ucayali", con CUI 2537699, siendo el presupuesto con un valor referencial que asciende a la suma de S/ 2,743,075.74 soles, (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil setenta y cinco con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios.



Que, es así que, mediante los Oficios N° 786-MDY-ALC y 787-MDY-ALC ambos de fecha 26 de octubre de 2023, esta Entidad solicita al Gobierno Regional de Ucayali, FINANCIAMIENTO PARA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES OBRAS: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y de Alcantarillado en los AA.HH. Faustino Sánchez Carrión, AA.HH. Los Cedros de Corpac y AA.HH. Federico Basadre del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" con CUI N° 2534125 y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Alcantarillado en los AA.HH. Los Rosales y AA.HH. los Jardines del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento Ucayali", con CUI 2537699.

Que, con Informe Legal N° 085-2023-MDY-GI-AL/LRP de fecha 27 de octubre de 2023, la Asesora Legal de Gerencia de Infraestructura remite a Gerencia de Infraestructura opinión legal concluyendo: APROBAR mediante Acuerdo de Consejo la DELEGACION DE FACULTADES al Gobierno Regional de Ucayali, para ser la unidad ejecutora de Inversiones de los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y de Alcantarillado en los AA.HH. Faustino Sánchez Carrión, AA.HH. Los Cedros de Corpac y AA.HH. Federico Basadre del Distrito de Yarinacocha Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" con CUI N° 2534125.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Alcantarillado en los AA.HH. Los Rosales y AA.HH. los Jardines del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento Ucayali", con CUI 2537699.

Que, mediante Informe N° 019-2023-MDY-GI de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia de Infraestructura solicita a Gerencia Municipal que mediante SESION DE CONCEJO, se apruebe la delegación de competencia al Gobierno Regional de Ucayali, para ser la unidad ejecutora de los referidos proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, en atención a los informes emitidos por las áreas técnicas y a las disposiciones jurídicas antes invocadas, resulta viable delegar competencia al Gobierno Regional de Ucayali, con el propósito de que se ejecuten dichos proyectos, en consonancia con las precisiones jurídicas antes desarrolladas.

Que mediante Informe Legal N°626-2023-MDY-GAJ, de fecha 30 de Octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a sus funciones y atribuciones opina: Resulta VIABLE, DELEGAR COMPETENCIA al Gobierno Regional de Ucayali para ser la Unidad Ejecutora de los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y de Alcantarillado en los AA.HH. Faustino Sánchez Carrión, AA.HH. Los Cedros de Corpac y AA.HH. Federico Basadre del Distrito de Yarinacocha Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" con CUI N° 2534125.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Alcantarillado en los AA.HH. Los Rosales y AA.HH. los Jardines del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento Ucayali", con CUI 2537699.

Que mediante Memorándum N° 549-2023- MDY-GM, de fecha 30 de octubre de 2023, en referencia al documento y su contenido, ello de conformidad al Informe Legal n° 626-2023-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina lo siguiente: Resulta VIABLE, DELEGAR COMPETENCIA al Gobierno Regional de Ucayali para ser la Unidad Ejecutora de los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y de Alcantarillado en los AA.HH. Faustino Sánchez Carrión, AA.HH. Los Cedros de Corpac y AA.HH. Federico Basadre del Distrito de Yarinacocha Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" con CUI N° 2534125.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Alcantarillado en los AA.HH. Los Rosales y AA.HH. los Jardines del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento Ucayali", con CUI 2537699.

Remitir todos los actuados, al Concejo Municipal de esta Entidad Edil, de acuerdo al Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 para que proceda de acuerdo a sus facultades.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo n° 013-2023-SEC-MDY de fecha 31 de Octubre de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la delegación de facultades al Gobierno Regional de Ucayali, para ser la unidad Ejecutora de inversiones de los siguientes proyectos:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

- "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y de Alcantarillado en los AA.HH. Faustino Sánchez Carrión, AA.HH. Los Cedros de Corpac y AA.HH. Federico Basadre del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", con CUI N° 2534125.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Alcantarillado en los AA.HH. Los Rosales y AA.HH. los Jardines del Distrito de Yarinacocha - Provincia Coronel Portillo - Departamento Ucayali", con CUI N° 2537699.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Katherin Mejissa Rodríguez Díaz
Katherin Mejissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA